



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

COMUNICA LAO VOCAL DE AUDITORÍA



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Ushuaia, 19 NOV. 2025

VISTO: la Nota Interna N° NOTA-INT-VA-25-2025 y la Resolución Plenaria N° 13/2009; y,

CONSIDERANDO

Que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI cursó la nota del Visto, poniendo en conocimiento del señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, que entre los días 26 de noviembre de 2025 y 11 de enero de 2026 -ambas fechas inclusive-, hará usufructo de catorce (14) días correspondientes a su Licencia Anual 2021 y treinta y tres (33) días correspondientes a su Licencia Anual 2022.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 13/2009 se estableció que las licencias podrían ser usufructuadas cuando los señores Vocales lo estimaran pertinente, previa comunicación a los otros Miembros.

Que en función a lo expuesto resulta necesario contar con la actuación de profesionales Contadores que reemplacen al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI en los supuestos en que se requiera su intervención durante el periodo que abarque su licencia, resultando conveniente designar profesionales que podrán ser convocados de manera indistinta.

Que en virtud al procedimiento de desinsaculación llevado adelante de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N° 30/2015, resultaron seleccionados los profesionales C.P. Tariana Maia GESSAGA, C.P. Heraclio Juan LANZA y C.P. Ricardo Andrés FRÍAS quienes podrán ser convocados de manera indistinta en los supuestos que se requiera su intervención en el periodo comprendido entre los días 26 de noviembre de 2025 y 11 de enero de 2026.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por los artículos 26 inc. e), 27 y cc de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que el Señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI usufructuará catorce (14) días correspondientes a su Licencia Anual 2021 y treinta y tres (33) días correspondientes a su Licencia Anual 2022, en el período comprendido entre los días 26 de noviembre de 2025 y 11 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la C.P. Tariana Maia GESSAGA, al C.P. Heraclio Juan LANZA y al C.P. Ricardo Andrés FRÍAS que en virtud de lo resuelto en el Artículo 1°, podrán ser convocados de manera indistinta en carácter de Conjueces para reemplazar al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI en los supuestos que se requiera su intervención en el periodo comprendido entre los días 26 de noviembre de 2025 y 11 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable y a los Relatores del Plenario de Miembros, dar intervención a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 206 /2025

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

